



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 309

DALCAHUE, 25 de enero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas de Tenaún representada por su presidente don Sergio Pérez Guerrero Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas los días 29 y 30 de febrero de 2016 a partir de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la Sede Social de la Junta de vecinos.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ORLANDO GESELL SALDIVIA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**

OGS/MAAB/adm.-